

RESOLUCIÓN .No. 001

(30 DE OCTUBRE DE 2018)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir al Presidente de la Asociación Consejo Superior Estudiantil Universitario (CSEU)

El Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 70 del Acuerdo 065 de 1996, establece que la UFPS reconocerá y apoyará la existencia de un Consejo Superior Estudiantil de la Universidad, conformado por los estudiantes elegidos a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad.

Que, el artículo 70 del Acuerdo 065 de 1996, en su parágrafo establece que la elección del Presidente del Consejo Superior Estudiantil se hará por elección universal y secreta de los estudiantes de la Universidad. Los demás miembros de la Junta Directiva serán elegidos de acuerdo al estatuto interno del Consejo Superior Estudiantil.

Que, la Asociación Consejo Superior estudiantil Universitario, está reconocida ante la cámara de comercio de Cúcuta y cuenta con registro único tributario.

Que, en virtud de la naturaleza privada de la asociación, dichas elecciones están sujetas a lineamientos establecidos en los reglamentación interna del CSEU y solicitará a la secretaria general de la UFPS y al consejo electoral, apoyo logístico para desarrollar las elecciones para escoger Presidente CSEU.

Que, por Resolución del CSEU N °. 001 del 19 de febrero de 2016, fue reconocida la elección del estudiante **ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GOMEZ**, como presidente y Representante Legal de la Asociación Consejo Superior Estudiantil Universitario, por un periodo de dos años.

Que, por Resolución del CSEU N°.002 29 de febrero de 2016, fue posesionado el estudiante **ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GOMEZ**, como presidente y Representante Legal de la Asociación Consejo Superior Estudiantil Universitario, por un periodo de dos años.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander en la modalidad presencial para el viernes 23 de Noviembre y en la modalidad de Educación a distancia para el sábado 24 de Noviembre de 2018, con el fin de elegir el Presidente del Consejo Superior Estudiantil Universitario

PARÁGRAFO. *El medio oficial de publicación y divulgación de la presente convocatoria será en la página web de la Universidad y en las carteleras de la UFPS.*

ARTÍCULO 2: Para ser elegido Presidente del Consejo Superior Estudiantil Universitario

Se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas en el Capítulo IV, Artículo 28 del Acuerdo No. 13 del 10 de febrero de 1995:

a. Ser estudiante regular de la Universidad Francisco de Paula Santander.

b. No estar incurso en sanción Académica. Ni tener o haber tenido sanción disciplinaria. Ni de Ley.

c. No estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia. En las Leyes y demás normas reglamentarias Colombianas y estatutarias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 3: La jornada electoral del viernes 23 de Noviembre del 2018, se desarrollará entre las 9:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. para estudiantes en modalidad presencial y la jornada electoral del sábado 24 de Noviembre del 2018, para estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia será de 08:00 a.m. a 12:00 del mediodía.


ARTÍCULO 4: La jornada electoral del viernes 23 y sábado 24 de Noviembre del 2018, se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central y los Centros de Atención Académica de estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia, que sean definidos por el Consejo Electoral.

ARTÍCULO 5: Establecer el calendario de inscripción de candidatos en el periodo comprendido del 1 al 8 de noviembre de 2018, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaria General de la Universidad.

ARTÍCULO 6: El desarrollo del proceso electoral, el análisis de los resultados del proceso y las elecciones propiamente dichas, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo No. 13 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponda.

ARTÍCULO 7: La posesión del nuevo presidente se realizara conforme a los estatutos internos del CSEU.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GOMEZ
PRESIDENTE CSEU